

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.00
2. Por cada página completa	\$ 1,462.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,133.00
4. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 4,127.00
5. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.00
b).-Por certificación	\$ 27.00
6. Costo unitario por ejemplar	\$ 12.00
7. Por número atrasado	\$ 51.00
8. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 366.00

El Boletín Oficial se publicara los lunes y jueves de cada semana.

En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior.
(Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial)

El Boletín Oficial solo publicará documentos originales, con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento.

BOLETÍN OFICIAL

Directora General: Lic. Alicia Pavlovich Arellano
Garmendia No. 157 entre Serdan y Elias Calles
Colonia Centro
C. P. 83000, Hermosillo, Sonora,
Tel (662) 2-17-45-96 Fax (662) 2-17-05-56
Correo Electrónico: dgboya@prodigy.net.mx

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

Sonora
Vamos por Soluciones!

Gobierno eficiente y honesto



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO
ESTATAL
AVISOS
Índice en la página número 33

TOMO CLXXXII
HERMOSILLO, SONORA.

NÚMERO 52
LUNES 29 DE DICIEMBRE AÑO 2008



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Hermosillo, Sonora, diciembre 3 de 2008.

"2008: AÑO POR UN DESARROLLO SOCIAL CONSOLIDADO"

LIC. ADRIÁN MANJARREZ ECHAVARRIA

Presente.

En virtud de que han sido satisfechos los requisitos a que se refieren los artículos 84 y 86 de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, el Ejecutivo a mi cargo, en uso de la atribución prevista en el artículo 4o., fracción V, inciso a), del citado ordenamiento, ha tenido a bien otorgarle Patente de Aspirante a Notario.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a efecto de que se proceda a dar cumplimiento a las formalidades que la misma ley establece en su artículo 102.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. EL GOBERNADOR DEL ESTADO

[Signature of Eduardo Bours Castelo]

EDUARDO BOURS CASTELO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

WENCESLAO COTA MONTOYA

Bienes de Javier Contreras Rivera	27
Bienes de Isabel Rascón Gámez	
Bienes de Dinora Duarte Ballesteros	
Bienes de Benigno Ramos Hoyos	
Bienes de Arnoldo Molina Quijada	
Bienes de María del Refugio Navarro González	
Bienes de Sabas González Rubalcaba	28
Bienes de María Dolores González Anaya de Cárdenas	
Bienes de Rosario Pérez Heraldez	
Bienes de Jesús María Quijada Martínez	
Bienes de Miguel Ángel González Moreno	
Bienes de Guillermina Lafarga Chavarela y otro	
Bienes de Pedro Cota Martínez y otra	29
Bienes de Aurelia Parra Ramírez	
Bienes de Crescencio Carreón Vázquez	
Bienes de María Luisa Lara Valenzuela de Flores	
Bienes de José Jesús Duarte Murrieta	
Bienes de Filiberto Saldamando Sicre	
Bienes de Juana Tovar Salazar	30
Bienes de María Saleeby Peña y otro	
Bienes de Lorenzo Murillo Lara y otra	
Bienes de Joaquín Vélez Portillo y otra	
Bienes de Víctor Ramón Alcaraz López	
Bienes de Jesús Baltazar Hernández y otra	31
Bienes de Jorge Enrique Almanza Gaxiola	
Bienes de Agustín García Martínez y otra	
Bienes de Natividad González Acosta	
Bienes de Apolinar Villa Herrera	
Bienes de Alfredo López Hurtado y otra	32
Bienes de Jesús Eleazar Ruiz Aguilar y otra	
Bienes de Víctor Solís Román	

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

Promovido por Lilia Marina Arispuro Terán	21
Promovido por Leopoldo Ledesma Rojas	
Promovido por Julieta Gómez Moreno	
Promovido por Consuelo Asucena Morales Rosas	

JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Promovido por Heidi Yaneth Valenzuela Torres	22
Promovido por Angélica Hernández García	
Promovido por Lic. María Olivia Gómez Rico	(2)

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

Promovido por María Inés Pérez Esquer	23
---	----

AVISOS NOTARIALES

Bienes de Feliciano Camargo Domínguez viuda de Zazueta	24
Bienes de José Félix Beltrán	
Bienes de Francisco Edgardo Villanueva Montijo	

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Bienes de William Leroy Clemens	
Bienes de Elvira Rivera Amaya	
Bienes de Lorenzo Cervantes Meléndez	25
Bienes de Guadalupe Busani Escalante y otra	
Bienes de Marcelino Antúnez Salas	
Bienes de Francisco de la Re Abril	
Bienes de Jorge Alberto Martínez García	
Bienes de Luis Andrés Morales Núñez y/o	
Bienes de Jesús Francisca Miranda y/o	26
Bienes de Francisco Saucedá Báez y otra	
Bienes de Maco Antonio Yanajara Mora	
Bienes de Joaquín Santillanes Flores	
Bienes de Cristóbal Granillo León y otra	
Bienes de Rufina Torrecillas Valenzuela	

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA No. 39

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter estatal para la Contratación de las obras, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de inscripción	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55070071-113-08	13 de Enero de 2009	08 de Enero de 2009 12:00 horas	09 de Enero de 2009 09:00 horas	19 de Enero de 2009 13:00 horas
Plazo de Ejecución 180 días naturales	Inicio 28 de Enero de 2009		Terminación 26 de Julio de 2009	Capital Contable Mínimo Requerido \$15'000,000.00
Costo de las bases En Convocante \$3,500.00 Costo en CompraNET: \$3,300.00	Lugar y Descripción de la Obra CONSTRUCCION DE VIALIDAD SOBRE EL CANAL "LAS PILAS" (Tramo Calle Abasolo - Calle Ocampo), EN LA LOCALIDAD DE NAVOJOA, SONORA.			

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, Sótano del Edificio de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo No. 35, Esq. Con Comonfort, Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:30 a 15:00 hrs., en días hábiles, tel. (01 662) 217-29-88 y 212-70-26.
- La forma de pago para la compra de las bases es: En convocante: En efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo como sigue:

No. Licitación	Fecha y Hora	Partiendo de:
55070071-112-08	08 de Enero, 2009, a las 12:00 hrs.	Partiendo de la puerta principal del Palacio Municipal de Navojoa.

- Las Juntas de Aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la **Sala de Licitaciones, planta baja**, ubicado en el Edificio SIDUR, en el domicilio arriba descrito, en Hermosillo, Sonora, en las fechas y horas señaladas anteriormente.
- Anticipo: 30% de la Asignación Presupuestal en el Ejercicio.
- Para cubrir los gastos que las obras generen, se cuenta con el oficio de autorización número SH-ED-08-512 de fecha 25 de Noviembre de 2008 (55070071-113-08), correspondientes al Programa de Inversión Estatal Directo 2008. En virtud de que los recursos que se autorizan provienen de la emisión de bonos bursátiles del Fideicomiso a que se refiere el Decreto número 70, aprobado por el Congreso del Estado el 20 de agosto de 2007, cuya captación y ejercicio están sujetos a la existencia de condiciones de viabilidad jurídica y financiera cuya realización requiere actualizarse a fin de obtener los recursos que serán aplicados en las obras cuya ejecución se está autorizando. La formalización del contrato respectivo estará sujeta a la obtención y liberación de los recursos por parte del Fideicomiso citado, en el entendido de que en caso de no obtenerse los recursos, se procederá a la cancelación del procedimiento de licitación y dejará sin efecto el fallo y en consecuencia la cancelación de estos oficios de autorización.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS:

a).- Recibo por la compra de bases: Como requisito previo el recibo que acredite el pago de las bases de cada licitación, sin lo cual no será admitida la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación. Cabe señalar que la descripción detallada de los requisitos solicitados, se encuentran en cada una de las bases de las licitaciones en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria. b).- Registro Simplificado de Licitantes (opcional); c).- Presentar documentación que acredite el capital contable mínimo requerido; d).- acreditación de la personalidad jurídica; e).-Presentación conjunta de proposiciones (opcional); f).-Registro de Cámara (opcional); g).- Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; h).- capacidad técnica; e; i).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículos 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Criterios de adjudicación: En base a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas, se realizará un análisis comparativo de las propuestas aceptadas y se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de las obras y haya presentado la proposición solvente más baja.

Hermosillo, Sonora, a 29 de Diciembre de 2008

ING. HUMBERTO VALDEZ RUIZ SANCHEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
Pública

ESTATAL**PODER EJECUTIVO**

Otorgamiento de Patente de Aspirante a Notario al

Lic. Adrián Manjarrez Echavarría. 2'

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Convocatoria Número 39. 3

AVISOS

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES: 5 a 32

BALANCES

Collins & Aikman Management Hermosillo, S.A. de C.V. 5

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Super Autos, S.A. de C.V. 6

María Luisa Ortiz Hinojosa 6,7

Francisco Córdova Tapia(2) 6,7

Catalina Ordaz Aguiar 7

Enrique Beltrán Rodríguez 7

JUICIOS HIPOTECARIOS

I.n.f.o.n.a.v.i.t.(7) 8 a 15

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

Promovido por I.n.f.o.n.a.v.i.t.(3) 17,18,19

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Promovido por José Luis Méndez Martínez y otra 20

Promovido por Armando Eugenio Rodríguez Molina 20

Promovido por Carlos Alberto Almeida Pujol 20

HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PARA DESAHOGARSE A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD.- EXPEDIENTE NO. 1853/2008.- GUAYMAS, SONORA, DICIEMBRE 17 DEL 2008.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS. LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA BRITO.- RUBRICA. A4540 52 3

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALFREDO LÓPEZ HURTADO Y LUZ FRANCO GONZÁLEZ, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE AÑO DOS MIL NUEVE EN EL LOCAL ESTE JUZGAD BAJO EXPEDIENTE NUMERO 101/2008.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA. A4541 52 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO CUMPAS, SONORA.

EDICTO SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS ELEAZAR RUIZ AGUILAR Y TESTAMENTARIO A BIENES DE BETINA BALLESTEROS PERALTA, CÍTENSE A TODOS LO QUE SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A DEDUCIRLO EN JUICIO, SEÑALÁNDOSE FECHA PARA JUNTA DE HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- EXP. 281/2008.- CUMPAS, SONORA DICIEMBRE 11 DEL 2008.- SECRETARIO DE ACUERDOS.-

LIC. CARLOS HUMBERTO GASTELUM PARDO.- RUBRICA.

A4542 52 3

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA.

EDICTO JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, RADICOSE SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VÍCTOR SOLÍS ROMÁN, PROMOVIDO POR JESÚS ALBERTO SOLÍS PADILLA, SEÑALÁNDOSE JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.- EXPEDIENTE 708/2008.- CONVOCÁNDOSE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES PARA DEDUCIR DERECHOS.- SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, NOVIEMBRE 24 DE 2008.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. SIXTO DUARTE VIDAL.- RUBRICA.

A4543 52 3

COLLINS & AIKMAN MANAGEMENT HERMOSILLO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

Al 30 de Noviembre de 2008

(Cifras en pesos)

ACTIVO	Importe	PASIVO	Importe
BANCOS	\$ 22,291	Cuentas por pagar	
Cuentas por Cobrar:		Collins & Aikman Automotive	
Collins & Aikman Automotive		Company de México,	
Company de México,		S.A. de C.V.	\$ 2,238,801
S.A. de C.V.	1,443,286	Suma el pasivo	<u>2,238,801</u>
		CAPITAL	
		Capital social	5,573
		Actualización del capital social	483
		Utilidades retenidas	3,040,308
		Actualización de resultados	
		Acumulados	26,722
		Resultado del ejercicio 2008	<u>(3,846,310)</u>
		Suma el capital contable	<u>(773,224)</u>
Suma el Activo	\$ 1,465,577	Pasivo y capital	\$ 1,465,577

C.P. Rafael Felipe Topete Orozco
Liquidador

Balance preparado el 5 de Diciembre de 2008

Accionistas	Número de Acciones	Porción en el Haber Social	Importe a distribuir
Collins & Aikman Automotive Company de México, S.A. de C.V.	49,500	\$ 0	\$ 0
Collins & Aikman International Corporation	500	0	0
TOTAL	<u>50,000</u>	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 0</u>

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

SE CONVOCA POSTORES.- QUE POR AUTO FECHA DIECINUEVE NOVIEMBRE 2008, DICTADO EN EXPEDIENTE 63/2007, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO SUPER AUTOS, S. A. DE C.V. CONTRA FRANCISCO RAFAEL BORCHARDT OCHOA Y OTRO, SE ORDENÓ SACAR A REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE URBANO UBICADO ACONCHI, SONORA, SUPERFICIE 2,437.50 METROS CUADRADOS; COLINDA AL NORTE 40 METROS CON CALLE CORONA; SUR, 35 METROS, CON BALDÍOS; ESTE 65 METROS CON BALDÍOS; OESTE 65 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. INSCRITO REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD DE URES, SONORA: PARTIDA 5,264 VOLUMEN XXXVI SECCIÓN PRIMERA. SERVIRÁ BASE REMATE SUMA \$1,140,000.00 MONEDA NACIONAL, SIENDO POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA CANTIDAD. FECHA REMATE: OCHO ENERO 2009, 09:00 HORAS. CONVÓQUESE POSTORES.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.- A4439 50 51 52

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIA LUISA ORTIZ HINOJOSA, EN CONTRA DE AGUSTÍN FLORES LINARES, EXPEDIENTE 05/08, CONVÓQUESE REMATE PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES A LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO, CLAVE CATASTRAL 610004321014, LOTE NUMERO 14, DE LA MANZANA 63, LOCALIZACIÓN, PUERTO PEÑASCO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 495.85 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 37.59 METROS CON SOLAR NUMERO 15; AL SUR EN 36.98 METROS CON SOLAR 13; AL ESTE EN 13.31 METROS CON SOLAR NUMERO 4 Y AL OESTE EN 13.30 METROS CON AVE. JOSÉ MARIA PINO SUÁREZ; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 1088, SECCIÓN INSTRUMENTOS

PRIVADOS, VOLUMEN 7, DE FECHA SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- POSTURA LEGAL: LAS DOS TERCERAS PARTES. PRECIO BASE REMATE LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- PUERTO PEÑASCO, SONORA, NOVIEMBRE 26 DEL 2008.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARÍA DE JESUS LEÓN RODRÍGUEZ.- RUBRICA.- A4440 50 51 52

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, QUE EN EL EXPEDIENTE 1247/2007, PROMOVIDO POR FRANCISCO CORDOVA TAPIA EN CONTRA DE ISABEL HERNANDEZ TERAN, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, ORDENÓ REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES: MONITOR, MARCA HP PAVILLON MX50, MODELO C5D1 ET04, SERIE 23021896, COLOR GRIS, \$200.00 (SON DOSCIENTOS PESOS 00/100M.N.), CPU MARCA MAX COMPUTER, CON QUEMADORA INTEGRADA MARCA SAMSUNG, COLOR GRIS, \$250.00 (SON DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100M.N.), IMPRESORA MARCA EPSON, MODELO P310B, SERIE NUMERO DLKE152365, COLOR BLANCO CON GRIS, \$150.00 (SON CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100M.N.) UN TECLADO, \$80.00 (SON OCHENTA PESOS 00/100M.N.), APARATO X BOX COLOR NEGRO, NUMERO DE SERIE 116065253205, CON SUS RESPECTIVOS CABLES DE CONECCION PARA TELEVISION Y UN CONTROL CON BOTONES A COLOR, \$2,200.00 (SON DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100M.N.) CABLE GENERADOR DE CORRIENTE COLOR GRIS \$30.00 (SON TREINTA PESOS 00/100 M.N.), TRES CABLES PARA COMPUTADORA COLOR GRIS \$100.00 M.N. (SON CIEN PESOS 00/100 M.N.), CABLE DE LA COMPUTADORA A LA IMPRESORA \$20.00 (SON VEINTE PESOS 00/100M.N.), CURSO DE INGLES NATURAL LEARNING CORPORATION CON LAS SIGLAS NLC, CONSISTENTE EN UN MALETIN CON CUATRO DISCOS COMPACTOS EN SU ESTUCHE, VEINTIUN CASSETES EN COLOR BLANCO, UN FOLDER EN VINILICO CON VEINTICINCO HOJAS ADENTRO Y POR EL FRENTE CON TREINTA Y CINCO BOTONES MOVIBLES EN COLOR ROJO Y LA LEYENDA IDIOMATIC, CUATRO LIBROS GRANDES (TAMAÑO CARTA) Y CUATRO PEQUEÑOS (TAMAÑO MEDIA CARTA) TODOS CON LAS SIGLAS NLC

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS CC. JESUS BALTAZAR HERNÁNDEZ Y JOSEFA ARCE DUARTE, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 2480/2008.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA LUZ BARCELO MORENO.- RUBRICA.

A4536 52 3

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JORGE ENRIQUE ALMANZA GAXIOLA, CONVOCASE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TÉRMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, EN ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA.- EXPEDIENTE NUMERO 1193/08.- GUAYMAS, SONORA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL 2008.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RAMON ZAMORA RODRIGUEZ.- RUBRICA.

A4537 52 3

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AGUSTÍN GARCIA MARTINEZ Y MARIA DOLORES GONZALEZ ACOSTA, CONVOCASE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TÉRMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, EN ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA.- EXPEDIENTE NUMERO 467/06.- GUAYMAS, SONORA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL 2008.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RAMON ZAMORA RODRIGUEZ.- RUBRICA.

A4538 52 3

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE NATIVIDAD GONZALEZ ACOSTA, CONVOCASE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TÉRMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, EN ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA. EXPEDIENTE NÚMERO 466/2006.- GUAYMAS, SONORA, SEIS DE NOVIEMBRE DEL 2008.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. OMAR VALENCIA AMEZQUITA.- RUBRICA.

A4539 52 3

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE APOLINAR VILLA HERRERA CONVÓQUENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA PARA DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE JUNTA DE

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUANA TOVAR SALAZAR, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1362/2008.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. HERMELINDA VALDEZ LEON.- RUBRICA.

A4531 52 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA, SONORA.

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES MARIA SALEEBY PEÑA Y HUMBERTO MERINO RAMIREZ, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DIA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 529/08.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE ANTONIO ALMANZA ARCE.- RUBRICA.

A4532 52 3

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS CC. LORENZO MURILLO LARA Y LETICIA MEDINA RIVAS, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA. JUNTA

HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.- LOCAL ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE 2341/2008.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA DE JESUS VALDEZ GONZALEZ.- RUBRICA.

A4533 52 3

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS CC. JOAQUÍN VELEZ PORTILLO Y JUANA ESPINOZA MARQUEZ, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA. JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, LOCAL ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE 2403/2008.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA DE JESUS VALDEZ GONZALEZ.- RUBRICA.

A4534 52 3

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VICTOR RAMON ALCARAZ LOPEZ.- CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.- LOCAL DE ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 1985/08.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-

A4535 52 3

\$1,500.00 (SON MIL QUINIENTOS PESOS 00/100M.N, REGULADOR DE CORRIENTE MARCA PRONET \$80.00 (SON OCHENTA PESOS 00/100M.N), CINCO DISCOS PARA JUEGO X BOX CON SUS RESPECTIVOS ESTUCHES \$400.00 (SON CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), REFRIGERACIÓN DE VENTANA, NUMERO DE SERIE PZMNC00328A \$850.00 (SON OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100M.N), MEDALLA COLOR PLATA CON EL SIGNO DEL SEGURO SOCIAL EN UNA DE SUS CARAS Y EN LA OTRA UNA LEYENDA, CON SU ESTUCHE DE PLÁSTICO EN COLOR NEGRO Y EN EL INTERIOR FORRADO DE TELA BLANCA EN LA PARTE SUPERIOR Y LA INFERIOR CON TERCIOPELO COLOR NEGRO \$150.00 (SON CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100M.N), SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ SOTO.- RUBRICA.-

A4449 50 51 52

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, QUE EN EL EXPEDIENTE 1248/2007, PROMOVIDO POR FRANCISCO CORDOVA TAPIA EN CONTRA DE JULIO CESAR RIVERA PIRI, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, ORDENÓ REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES: DVD MARCA NEW LOGIX, COLOR PLATEADO CON NEGRO, NUMERO DE SERIE NO. 07033956, CON CONTROL REMOTO \$250.00 (SON DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100M.N), TELEVISION COLOR NEGRO, CON ANTENA, MARCA SAMSUNG, DE OCHO (8) PULGADAS APROXIMADAMENTE, SERIE NUMERO 3CCN300430L, MODELO CP-3338VC \$1,200.00 (SON MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), TELEVISION COLOR GRIS, CON ANTENA, MARCA PANASONIC, VEINTIUN (21) PULGADAS APROXIMADAMENTE, NUMERO DE SERIE TA20600619, MODELO CTG21 R, Y CONTROL REMOTO MARCA RCA, COLOR NEGRO \$1,000.00 (SON MIL PESOS 00/100 M.N), BICICLETA MARCA MERCURIO. COLOR AZUL MORADO, DOS RUEDAS, RODADA VEINTE \$1,800.00 (SON MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), MINICOMPONENTE MARCA LG, COLOR GRIS, CON DOS BOCINAS, MODELO CD964A, SIN NUMERO DE SERIE \$800.00 (SON OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N). SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DÍA

SEIS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.- POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. LILIAN AGUIRRE CORREA.- RUBRICA.-

A4450 50 51 52

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CATALINA ORDAZ AGUIAR EN CONTRA DE WILLIAM C. WHITE; ORDENÁNDOSE EMPLAZAR PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER; ASIMISMO PARA QUE EN DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES INCLUIDAS LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, COPIAS SIMPLES DE TRASLADO O SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 1281/2005.- EN GUAYMAS, SONORA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.- EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RAMÓN ZAMORA RODRÍGUEZ.- RUBRICA.-

A4479 51 52 1

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1349/2006 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ENRIQUE BELTRÁN RODRÍGUEZ CONTRA GILBERTO LUZANIA CORDOVA ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA Y PÚBLICA ALMONEDA INMUEBLE Y CONSTRUCCION CONSISTENTE PREDIO URBANO LOTE 3 MANZANA 89, CUARTEL FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 132.55 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 6.50 METROS CON LINEA CURVA CON CALLE RINCONADA DEL RISCO AL SUROESTE 6.755 METROS EN LINEA CURVA CON LOTE 17; AL SURESTE 20.05 METROS CON LOTE 4 Y

AL NOROESTE 20.05 METROS CON LOTE 2. VALOR \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) POSTURA LEGAL SERÁ CUBRIENDO DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES REMATE VERIFICARA OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DÍA VEINTISEIS ENERO AÑO DOS MIL NUEVE.- CD. OBREGÓN, SON. 28 DE NOVIEMBRE DEL 2008.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. BRISAIDA MADAHÍ BARRAZA RODRIGUEZ.- RUBRICA.-
A4480 51 52 1

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
NOTIFICAR AL C. ALMA LIDIA GÓMEZ GIL.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE 1200/2005 RELATIVO AL JUICIO DE HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LA C. ALMA LIDIA GÓMEZ GIL, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CON FECHA 22 DE AGOSTO DE 2008, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO.- ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO COMO LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA ES LA CORRECTA Y PROCEDENTE. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS SANTIAGO DE JESÚS TARÍN DÍAZ, ACREDITO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCIÓN, MIENTRAS QUE LA DEMANDADA FUE JUZGADA EN REBELDÍA, EN CONSECUENCIA. TERCERO.- SE CONDENA A LA DEMANDADA LA C. ALMA LIDIA GÓMEZ GIL A PAGAR AL ACTOR LA CANTIDAD EQUIVALENTE 123,9465 VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL. POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL LA CUAL A LA FECHA DE LA DEMANDA EQUIVALÍA A \$176,341.16 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 16/100 M.N.). MISMA QUE SE ACTUALIZARA EN

LA FECHA DE PAGO DEL ADEUDO RECLAMADO, SEGÚN LO PACTADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN. CUARTO.- SE CONDENA A LA DEMANDADA LA C. ALMA LIDIA GÓMEZ GIL A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 11.2115 VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL. LA CUAL A LA FECHA DE LA INTERPOSICIÓN DE LA DEMANDA, SUMABA LA CANTIDAD DE \$15,950.83 (QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 83/100 M.N.), MISMA QUE SE ACTUALIZARA EN LA FECHA DE PAGO DEL ADEUDO RECLAMADO, POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS GENERADOS HASTA EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, MÁS LOS GENERADOS Y QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO, CONFORME A LO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, PREVIA SE LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. QUINTO.- SE CONDENA A LA DEMANDADA ALMA LIDIA GÓMEZ GIL A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA, LA CANTIDAD DE 0.9825 VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, LA CUAL A LA FECHA DE LA INTERPOSICIÓN DE LA DEMANDA, EQUIVALÍA A LA CANTIDAD DE \$1,397.82 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.), POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIAS GENERADOS HASTA EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO, MAS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO, CONFORME A LA TASA PACTADA EN LA CLÁUSULA QUINTA NUMERAL TRES, ÚLTIMO PÁRRAFO PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. SEXTO.- HABIÉNDOSE DEDUCIDO EN LA CLÁUSULA UNA ACCIÓN DE CONDENA, CUYO RESULTADO FUE ADVERSO A LOS INTERESES DE LA DEMANDADA LA C. ALMA LIDIA GÓMEZ GIL EN CONSECUENCIA, SE CONDENA A ESTA A CUBRIR A FAVOR DEL ACTOR LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. SÉPTIMO.- PARA EL SUPUESTO DE QUE LA DEMANDADA LA C. ALMA LIDIA GÓMEZ GIL INCUMPLA EN EL PAGO DE LAS CANTIDADES A QUE FUE CONDENADA, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A QUE EL PRESENTE FALLO CAUSE EJECUTORIA, REMÁTESE EL BIEN INMUEBLE

A4435 49 52

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS CC. PEDRO COTA MARTÍNEZ Y JOSEFINA HERNÁNDEZ DÁVILA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA. JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.- LOCAL ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE 2170/2008.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA DE JESÚS VALDEZ GONZÁLEZ.- RUBRICA.

A4436 49 52

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. AURELIA PARRA RAMÍREZ CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE NO. 1541/2008.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARÍA TERESA OLGUÍN MUNGUÍA.- RUBRICA.

A4437 49 52

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. CRESCENCIO CARREÓN VÁZQUEZ, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA. JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.- LOCAL ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE 2370/2008.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA DE JESÚS VALDEZ GONZÁLEZ.- RUBRICA.

A4438 49 52

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO
RADICÁNDOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARIA LUISA LARA VALENZUELA DE FLORES; CONVÓQUESE CRÉANSE DERECHO A HERENCIA, JUNTA HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ANTE EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1712/2008.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.

A4528 52 3

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE JESUS DUARTE MURRIETA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.- LOCAL DE ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 1624/2008.- SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES ABOYTE YESCA.- RUBRICA.

A4529 52 3

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

EDICTO
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FILIBERTO SALDAMANDO SICRE, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1824/2008.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. HERMELINDA VALDEZ LEON.- RUBRICA.

A4530 52 3

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES PARA DEDUCIR DERECHOS.- SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, DICIEMBRE 03 DE 2008.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. SIXTO DUARTE VIDAL.- RUBRICA.

A4429 49 52

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA.

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SABAS GONZÁLEZ RUBALCABA SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR DERECHOS CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE EN EL LOCAL DE ESTE TRIBUNAL.- EXPEDIENTE 836/2008.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVILES.- LIC. SIXTO DUARTE VIDAL.- RUBRICA.-

A4430 49 52

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. MARIA DOLORES GONZALEZ ANAYA DE CARDENAS, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE LOCAL ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE 2343/2008.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA DE JESUS VALDEZ GONZALEZ.- RUBRICA.

A4431 49 52

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSARIO PÉREZ HERALDEZ, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE

2267/2008.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIO CESAR ATONDO CALDERÓN.- RUBRICA.
A4432 49 52

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. JESÚS MARÍA QUIJADA MARTÍNEZ, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA DE JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE NO. 1845/2008.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARÍA TERESA OLGUÍN MUNGUÍA.- RUBRICA.

A4433 49 52

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MORENO CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.- LOCAL DE ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 1904/2008.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES ABOYTE YESCA.- RUBRICA.

A4434 49 52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA, SONORA.

EDICTO

RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUILLERMINA LAFARGA CHAVARELA Y AURELIO MÉNDEZ MONTOYA, EXPEDIENTE NUMERO 660/2008, CONVÓQUESE A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA LOCAL ESTE H. JUZGADO. A LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- DICIEMBRE 02 DEL 2008.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL.- LIC. JOSÉ ANTONIO ALMANZA ARCE.- RUBRICA.

HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO HÁGASE PAGO AL ACTOR DE LAS SUMAS ADECUADAS, Y EN EL CASO DE REMANENTE, DEVUÉLVASELE A LA CITADA DEMANDADA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMO EL C. LIC. DANIEL MURCIA UREÑA JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. ANTE LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ADIN MUÑOZ CASTILLO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE. POR OTRA PARTE SE LE HACE SABER AL DEMANDADO QUE CUENTA CON SESENTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA Oponer RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA. LO QUE TRANSCRIBO A USTED, EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR DOY FE.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ADIN MUÑOZ CASTILLO.- RUBRICA.-

A4515 52

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

NOTIFICAR AL C. ACUÑA MARTINEZ NORMA IRENE.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE 1148/2005 RELATIVO AL JUICIO DE HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE C. ACUÑA MARTINEZ NORMA IRENE, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CON FECHA 24 DE JUNIO DEL 2008, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO.- ESTE JUZGADO FUE COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO, ASÍ COMO LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA RESULTÓ SER CORRECTA Y PROCEDENTE. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CC. FRANCISCO JAVIER ZAVALA SEGURA Y MARIA LUISA SILVA VASQUEZ ACREDITÓ PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCIÓN, MIENTRAS QUE LA DEMANDADA ACUÑA MARTÍNEZ NORMA IRENE, FUE JUZGADO EN REBELDÍA, EN CONSECUENCIA. TERCERO.-

SE CONDENA A LA DEMANDADA ACUÑA MARTÍNEZ NORMA IRENE, A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA, LA CANTIDAD DE 154.4002 VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL EQUIVALÍA AL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO, A LA CANTIDAD DE \$219,668.25 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, MISMA CANTIDAD EN PESOS QUE SE ACTUALIZARÁ EN LA FECHA DE PAGO DEL ADEUDO RECLAMADO SEGÚN LO PACTADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN. CUARTO.- SE CONDENA A LA DEMANDADA ACUÑA MARTINEZ NORMA IRENE A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE 1.9849 VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, LA CUAL EQUIVALÍA AL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO A LA CANTIDAD DE \$2,823.95 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 95/100 M.N) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS, MAS LO GENERADOS Y QUE SIGAS GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL ADEUDO CONFORME A LO PACTADO EN LA CLÁUSULA QUINTA PUNTO TRES DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. QUINTO.- SE CONDENA A LA DEMANDADA ACUÑA MARTINEZ NORMA IRENE A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA, LA CANTIDAD DE 22.0097 VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, LA CUAL EQUIVALÍA AL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO A LA CANTIDAD DE \$31,313.64 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 64/100 M.N) POR CONCEPTO DE INTERESES NO CUBIERTOS. SEXTO.- SE ABSUELVE A LA DEMANDADA C. ACUÑA MARTÍNEZ NORMA IRENE, DEL PAGO POR CONCEPTO DE PRIMA DE SEGURO SOLICITADA EN EL CAPITULO DE PRESTACIONES DEL ESCRITO DE DEMANDA. SÉPTIMO.- HABIÉNDOSE DEDUCIDO EN LA CAUSA UNA ACCIÓN DE CONDENA, Y LA CUAL RESULTO ADVERSA A LA DEMANDA C. ACUÑA MARTINEZ NORMA IRENE, ESTE DEBERÁ CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. OCTAVO.- PARA EL SUPUESTO DE QUE LA DEMANDADA

INCUMPLA EN EL PAGO DE LAS CANTIDADES A QUE FUE CONDENADA EMBÁRGUESELE BIENES DE SU PROPIEDAD REMATÁNDOSE ESTOS Y CON SU PRODUCTO HÁGASE PAGO AL ACTOR DE LAS SUMAS ADECUADAS Y EN CASO REMANENTE, DEVUÉLVASELE A LA DEMANDADA CITADA. NOVENO.- SE ABSUELVE A LA DEMANDADA, DE LA PRESTACIÓN RECLAMADA EN EL INCISO G) PUNTO I DEL CAPITULO DE PRESTACIONES DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA CONSISTENTE EN EL PAGO DE DAÑOS. DECIMO.- SE ABSUELVE A LA DEMANDADA A LA PRESTACIÓN RECLAMADA EN EL INCISO G) PUNTO 11 DEL CAPITULO DE PRESTACIONES DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA CONSISTENTE EN EL PAGO DE PERJUICIOS. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMO EL C. LIC. DANIEL MURCIA UREÑA JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ADIN MUÑOZ CASTILLO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE. POR OTRA PARTE SE LE HACE SABER AL DEMANDADO QUE CUENTA CON SESENTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA Oponer RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA. LO QUE TRANSCRIBO A USTED EN VIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR DOY FE.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ADIN MUÑOZ CASTILLO.- RUBRICA.-
A4516 52

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
NOTIFICACIÓN PARA: MAGDA GISEL VIVEROS HERNANDEZ Y ROBERTO ARMANDO VELAZQUEZ SUAREZ.- QUE EN EL EXPEDIENTE 1204/2005, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR INFONAVIT POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EN CONTRA DE MAGDA GISEL VIVEROS HERNANDEZ Y ROBERTO ARMANDO VELAZQUEZ SUAREZ, A QUIEN SE LE HACE SABER LOS SIGUIENTES: PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO, ASÍ COMO LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA RESULTO SER LA

CORRECTA Y PROCEDENTE.- SEGUNDO.- LA ACTORA INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACREDITO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN, MIENTRAS QUE A LOS DEMANDADOS MAGDA GISEL VIVEROS HERNANDEZ Y ROBERTO ARMANDO VELAZQUEZ SUAREZ, FUERON JUZGADOS EN REBELDÍA; EN CONSECUENCIA: TERCERO.- SE CONDENAN A LA DEMANDADA MAGDA GISEL VIVEROS HERNANDEZ, A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES LO SIGUIENTE: LA CANTIDAD DE 143.5424 VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO AL VALOR QUE LE CORRESPONDA AL DÍA EN QUE SE VERIFIQUE EL PAGO, POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN. DE IGUAL MANERA SE CONDENAN A LA DEMANDADA MAGDA GISEL VIVEROS HERNANDEZ, A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LOS INTERESES ORDINARIOS GENERADOS SOBRE SALDOS INSOLUTOS DEL CAPITAL DEL ADEUDO, MENCIONADO EN LA PRESTACIÓN MARCADA CON EL INCISO B) DEL ESCRITO DE DEMANDA, RÉDITOS A LOS CUALES SE CONDENAN EN FORMA GENÉRICA, A EFECTO DE QUE SE PRECISE EL ORIGEN Y CUANTÍA. ELLO PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN. ASÍ MISMO SE CONDENAN A LA DEMANDA MAGDA GISEL VIVEROS HERNANDEZ, A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA, A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO, LOS INTERESES MORATORIOS VENCIDOS Y QUE SE SIGAN VENCIENDO HASTA LA FECHA EN QUE SE CUBRA LA SUERTE PRINCIPAL, MENCIONADOS EN LA PRESTACIÓN MARCADA CON EL INCISO C) DEL ESCRITO DE DEMANDA, RÉDITOS A LOS CUALES SE CONDENAN EN FORMA GENÉRICA, A EFECTO DE QUE SE PRECISE EL ORIGEN Y CUANTÍA. ELLO PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL, CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN. CUARTO.- POR LO EXPUESTO EN EL CONSIDERATIVO VIII DE ESTA SENTENCIA DEFINITIVA, NO PROCEDE CONDENAR A LA DEMANDADA MAGDA GISEL VIVEROS HERNANDEZ, AL PAGO DE PRIMAS DE SEGURO DE VIDA Y DAÑOS, EN EL INCISO D) DEL CAPITULO DE PRESTACIONES DE LA DEMANDA. QUINTO.- SE CONDENAN A LOS DEMANDADOS MAGDA GISEL

SONORA, VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL 2008.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RAMON ZAMORA RODRIGUEZ.- RUBRICA.
A4423 49 52

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN LUIS RIO COLORADO SONORA, RADICÓSE SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JAVIER CONTRERAS RIVERA PROMOVIDO POR ELVIRA SANCHEZ LOPEZ SEÑALÁNDOSE JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.- EXPEDIENTE 916/2008.- CONVOCÁNDOSE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES PARA DEDUCIR DERECHOS.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, NOVIEMBRE 21 DEL 2008.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. SIXTO DUARTE VIDAL.- RUBRICA.
A4424 49 52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
SAHUARIPA, SONORA

EDICTO
SE RADICÓ ANTE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ISABEL RASCON GAMEZ, PROMOVIDO POR JESUS TRINI GARCIA VALENCIA, EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 94/2008 ACUMULADO AL EXPEDIENTE NUMERO 35/2008, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA Y A LOS ACREEDORES, PARA QUE SE PRESENTEN AL JUICIO A DEDUCIRLOS, ANTE ESTE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO, A LAS DOCE HORAS DEL DÍA 29 DE ENERO DE 2009, A LA JUNTA DE HEREDEROS.- SAHUARIPA, SONORA, DICIEMBRE 05 DE 2008.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.
A4425 49 52

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO
SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DINORA DUARTE BALLESTEROS, PROMOVIDO POR JESUS DUARTE VAZQUEZ, EXPEDIENTE 2189/2008, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHOS HERENCIA Y ACREEDORES,

DEDUCIRLO JUNTA HEREDEROS A CELEBRARSE A LAS DIEZ HORAS DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL 2009.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO MONTES DE OCA CUBILLAS.- RUBRICA.
A4426 49 52

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SR. BENIGNO RAMOS HOYOS, CONVÓQUESE QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO HERENCIA, PRESENTARSE DEDUCIRLO EN JUNTA DE HEREDEROS, NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, CELEBRARSE EN JUZGADO DEL CONOCIMIENTO EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL 2009. A LAS NUEVE HORAS, DENTRO DEL EXPEDIENTE 793/2008.- AGUA PRIETA, SONORA, NOVIEMBRE 28 DEL 2008.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ANABELLE RAMOS FRANCO.- RUBRICA.
A4427 49 52

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARNOLDO MOLINA QUIJADA, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.- EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE NO. 1811/2008.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUÍA.- RUBRICA.
A4428 49 52

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, RADICÓSE SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA DEL REFUGIO NAVARRO GONZÁLEZ, PROMOVIDO POR OFELIA GARCÍA NAVARRO, SEÑALÁNDOSE JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.- EXPEDIENTE 495/2008, CONVOCÁNDOSE

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS FRANCISCA MIRANDA, JESUS FRANCISCA MIRANDA LOPEZ, JESUS FRANCISCA MIRANDA DE ARTEAGA, FRANCISCA MIRANDA DE ARTEAGA, FRANCISCA MIRANDA LOPEZ Y JESUS FRANCISCA MIRANDA LOPEZ DE ARTEAGA, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 1862/2008.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA LUZ BARCELO MORENO.- RUBRICA.

A4418 49 52

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO SAUCEDA BAEZ Y DOMITILA DURAN ROMERO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUNTA DE HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL DIA 20 DE ENERO DEL 2009, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, BAJO EL EXPEDIENTE 1738/2008.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. HERMELINDA VALDEZ LEON.- RUBRICA.

A4419 49 52

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARCO ANTONIO YANAJARA MORA, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 2374/2008.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA LUZ BARCELO MORENO.- RUBRICA.

A4420 49 52

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOAQUIN SANTILLANES FLORES CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA JUNTA DE HEREDEROS A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, EXPEDIENTE NO. 1717/2008.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. DENISSE VERENICE VILLALBA GARCIA.- RUBRICA.

A4421 49 52

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CRISTÓBAL GRANILLO LEON Y LUCILA CORONADO MORENO, QUIEN TAMBIÉN SE OSTENTABA COMO LUCILA CORONADO DE CORDOVA Y LUCILA CORONADO DE GRANILLO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 1667/2008.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIO CESAR ATONDO CALDERON.- RUBRICA.

A4422 49 52

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RUFINA TORRECILLAS VALENZUELA, CONVOCASE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TÉRMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, EXPEDIENTE NUMERO 1041/08.- GUAYMAS,

VIVEROS HERNANDEZ Y ROBERTO ARMANDO VELAZQUEZ SUAREZ, A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. SEXTO.- PARA EL SUPUESTO DE QUE LOS DEMANDADOS MAGDA GISEL VIVEROS HERNANDEZ Y ROBERTO ARMANDO VELAZQUEZ SUAREZ, INCUMPLAN EN EL PAGO DE LAS CANTIDADES A QUE FUERON CONDENADOS, DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DÍAS LUEGO QUE EL FALLO CAUSE ESTADO, REMÁTESE EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO HÁGASE PAGO AL ACTOR DE LAS SUMAS ADEUDADAS, Y EN EL CASO DE REMANENTE, DEVUÉLVASE AL DEMANDADO. SEPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS NUMERALES 16 Y 45 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA DE HACER PÚBLICAS LAS SENTENCIAS QUE HAYAN CAUSADO ESTADO, BAJO CIERTOS LINEAMIENTOS, SE ORDEN REQUERIR A LAS PARTES PARA QUE HASTA ANTES DE QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA DEFINITIVA, MANIFIESTEN SI ES O NO SU DESEO QUE SE PUBLIQUEN SUS DATOS PERSONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI NO MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO PARA TAL FIN, SUS DATOS PERSONALES SERÁN OMITIDOS. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASÍ LO RESOLVIO Y FIRMA EL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOS CIVIL, LICENCIADO ABIDAN MUÑOZ CASTILLO, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.- DOY FE. POR OTRA PARTE SE LE HACE SABER A LOS DEMANDADOS QUE CUENTAN CON SESENTA DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA Oponer RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA. LO QUE TRANSCRIBO A USTED, EN VIA DE NOTIFICACION PERSONAL, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR DOY FE.- HERMOSILLO, SONORA A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- POR AUSENCIA UNA FIRMA ILEGIBLE.-

A4517 52

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

NOTIFICACIÓN PARA: ALBERTO GUERRERO LAGUNA Y MARIA GABRIELA RUVALCABA SOTO. QUE EL EXPEDIENTE 0013/2004, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INFONAVIT, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EN CONTRA DE ALBERTO GUERRERO LAGUNA, A QUIEN SE LE HACE SABER LOS SIGUIENTES: PUNTOS RESOLUTIVOS:- PRIMERO. ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 104, 107 Y 109 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, Y 59 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL ESTATAL Y LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA ES LA CORRECTA. SEGUNDO. LA ACTORA, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES ACREDITO LOS EXTREMOS DE LA ACCIÓN INTENTADA EN CONTRA DE ALBERTO GUERRERO LAGUNA Y MARIA GABRIELA RUVALCABA SOTO; EN CONSECUENCIA: TERCERO. SE DECLARA RESCINDIDO EL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN SU CARÁCTER DE ACREEDOR Y ALBERTO GUERRERO LAGUNA Y MARIA GABRIELA RUVALCABA SOTO, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR. ASIMISMO SE ORDENA LA CANCELACIÓN DEL CRÉDITO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 9127005264, OTORGADO A LA PARTE DEMANDADA. BAJO LA ANTERIOR PREMISA, Y UNA VEZ QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA, SE ORDENA GIRAR OFICIO AL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, PARA QUE SE SIRVA CANCELAR LA INSCRIPCIÓN NUMERO 48,209 DE LA SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO CINCO, VOLUMEN 144, DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ASÍ COMO LA INSCRIPCIÓN NUMERO 189,291 DE LA SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO DOS, VOLUMEN 981, DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

CON FUNDAMENTO EN EL REFERIDO ARTICULO 49 DE LA LEY QUE REGULA EL INSTITUTO ACTOR, Y EN VIRTUD DE QUE LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN RESCISORIA TIENE POR EFECTO EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO PARA EL PAGO DEL CRÉDITO, SE CONDENA A LOS DEMANDAOS ALBERTO GUERRERO LAGUNA Y MARIA GABRIELA RUVALCABA SOTO, A PAGAR A FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES LO SIGUIENTE: LA CANTIDAD DE 115.9230 VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL (CIENTO QUINCE PUNTO NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL), DE ACUERDO AL VALOR QUE LE CORRESPONDA AL DÍA EN QUE SE VERIFIQUE EL PAGO, POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN. DE IGUAL MODO SE CONDENA A LOS DEMANDAOS ALBERTO GUERRERO LAGUNA Y MARIA GABRIELA RUVALCABA SOTO, A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LOS INTERESES MORATORIAS VENCIDOS A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO, MAS LOS QUE SE SIGAN VENCiendo CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO. ELLO PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL, CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN. CUARTO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, SE DECLARA QUE LAS AMORTIZACIONES REALIZADAS POR LOS AHORA DEMANDADO RESPECTO DEL CRÉDITO QUE SE LE RECLAMA, SE APLICARAN A FAVOR DEL INSTITUTO, PERO NO.A TITULO DE PAGO POR EL USO DE LA PROPIA VIVIENDA, SINO POR VIRTUD DE QUE LO QUE SE RECLAMA ES EL PAGO DEL CRÉDITO, Y LAS AMORTIZACIONES PAGADAS POR EL "TRABAJADOR" TENÍAN COMO FIN CUBRIR ESE CRÉDITO QUE AHORA SE LE RECLAMA. QUINTO. EN CASO DE QUE LOS DEMANDADO NO DEN CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO LUEGO DE QUE QUEDA FIRME, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 400 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SONORENSE Y ARTICULO 49 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PROCÉDASE A LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 14 (CATORCE), DE LA MANZANA 86 (OCHENTA Y SEIS), DE LA UNIDAD

HABITACIONAL NUEVO HERMOSILLO, Y CASA HABITACIÓN EN EL EDIFICADA MARCADA CON EL NUMERO 44 (CUARENTA Y CUATRO) NIVEL INFERIOR, UBICADA EN BOULEVARD CAPOMO, MISMO TERRENO QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 142.20 METROS CUADRADOS. SEXTO. POR ULTIMO, SE CONDENA A LOS DEMANDAOS, ALBERTO GUERRERO LAGUNA Y MARIA GABRIELA RUVALCABA SOTO, A CUBRIR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE HAYAN CAUSADO CON MOTIVO DEL TRAMITE DEL JUICIO PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. SEPTIMO. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 16 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS NUMERALES 16 Y 45 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA, QUE ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA DE HACER PUBLICAS LAS SENTENCIAS QUE HAYAN CAUSADO ESTADO, BAJO CIERTOS LINEAMIENTOS, SE ORDENA REQUERIR A LAS PARTES PARA QUE HASTA ANTES DE QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA DEFINITIVA, MANIFIESTEN SI ES O NO SU DESE QUE SE PUBLIQUEN SUS DATOS PERSONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI NO MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO PARA TAL FIN, SUS DATOS PERSONALES SERÁN OMITIDOS. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASI LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, LIC. ABIDAN MUÑOZ CASTILLO, POR ANTE EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS, LICENCIADO ALVARO MONTES DE OCA MENA, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE. POR OTRA PARTE SE LE HACÉ SABER A LA DEMANDA QUE CUENTA CON SESENTA DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA Oponer RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA. LO QUE TRANSCRIBO A USTED, EN VIA DE NOTIFICACION PERSONAL, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEDALES A QUE HAYA LUGAR, DOY FE.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE DEL 2008.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ALVARO MONTES DE OCA MENA.- RUBRICA.-

A4518 52

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO
CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARA A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 768/2008, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LORENZO CERVANTES MELENDEZ.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. HERMELINDA VALDEZ LEÓN.- RUBRICA.

A4412 49 52

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO
CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARA A LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1800/2008.- RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE BUSANI ESCALANTE Y MARTHA BEATRIZ CORRALES GONZALES.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. HERMELINDA VALDEZ LEÓN.- RUBRICA.

A4413 49 52

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO
SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARCELINO ANTUNEZ SALAS, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 2049/2008.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIO CESAR ATONDO CALDERON.- RUBRICA.

A4414 49 52

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO
SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO DE LA RE ABRIL, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 1469/2008.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIO CESAR ATONDO CALDERON.- RUBRICA.

A4415 49 52

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JORGE ALBERTO MARTINEZ GARCIA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.-LOCAL DE ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 1862/2008.- SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES ABOYTE YESCA.- RUBRICA.

A4416 49 52

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. LUIS ANDRES MORALES NUÑEZ Y/O LUIS MORALES Y/O LUIS ANDRES MORALES Y/O LUIS MORALES NUÑEZ, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA. JUNTA HEREDEROS LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.- LOCAL ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE 2125/2008.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA DE JESUS VALDEZ GONZALEZ.- RUBRICA.

A4417 49 52

A4526 52 1 2

AVISOS NOTARIALES

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO 24
NAVOJOA, SONORA.

AVISO

BAJO ESCRITURA 22.635 DE FECHA 26 NOVIEMBRE 2008, RADICOSE ANTE ESTE OFICIO PROCEDIMIENTO TESTAMENTARIO FINADA FELICIANA CAMARGO DOMINGUEZ VIUDA DE ZAZUETA, POR SOLICITUD, SEÑOR RAFAEL ZAZUETA CAMARGO QUIEN HA EXPRESADO ACEPTACIÓN CARGO ALBACEA. CONVOCASE INTERESADOS ACUDAN ESTE OFICIO DEDUCIR DERECHOS OFICINAS NO REELECCIÓN Y CENTENARIO CIUDAD.- NOTARIO PUBLICO NUM. 24.- LIC. ORLANDO MORENO SANTINI.- RUBRICA. A4407 49 52

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO 54
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

AVISO

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 13,109 VOLUMEN 173 FECHA TRES DE JULIO DE 1997, PASADA ANTE MI, SE RADICO SUCESORIO TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE FELIX BELTRAN LOS SEÑORES MARIA AVENDAÑO VIUDA DE FELIX, FERNANDO, MARTIN, JUAN GABRIEL Y NEREYDA FELIX AVENDAÑO, FERNANDO, MARTIN, JUAN GABRIEL Y RENEYDA FELIX AVENDAÑO, ACEPTARON LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁN A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, NOVIEMBRE 28 DE 2008.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 54.- LIC. HECTOR LEYVA CASTRO.- RUBRICA. A4408 49 52

SUPLENTE DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO 11
HERMOSILLO, SONORA.

AVISO

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 67,751, VOLUMEN 1621, OTORGADA ANTE MI, EN FECHA 11 ONCE DE NOVIEMBRE DEL 2008, SE LLEVO A CABO LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y CARGO DE

ALBACEA TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO EDGARDO VILLANUEVA MONTIJO, NOTIFICARSE HEREDEROS Y ACREEDORES, CONFORME ARTICULO 829 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 21 DEL 2008.- SUPLENTE DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE.- LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA FERNANDEZ.- RUBRICA. A4409 49 52

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E
INTESTAMENTARIOS**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
PUERTO PEÑASCO, SONORA.

EDICTO

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A WILLIAM LEROY CLEMENS, EXPEDIENTE 1057/2008, CÍTESE QUIENES CONSIDÉRENSE DERECHO HERENCIA, FIN DEDUCIR DERECHOS CORRESPONDIENTE, FUNDAMENTO ARTICULO 771 CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.- JUNTA DE HEREDEROS RESPECTIVA TENDRÁ LUGAR EN ESTE H. JUZGADO A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, NOVIEMBRE 26 DEL 2008.- SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DE JESUS LEON RODRIGUEZ.- RUBRICA. A4410 49 52

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

SE RADICO JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ELVIRA RIVERA AMAYA, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 2138/2008.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIO CESAR ATONDO CALDERON.- RUBRICA. A4411 49 52

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

NOTIFICACIÓN PARA: OCHOA CEJUDO JESUS JAVIER.- QUE EL EXPEDIENTE 1418/2005, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INFONAVIT, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EN CONTRA DE OCHOA CEJUDO JESUS JAVIER, A QUIEN SE LE HACE SABER LOS SIGUIENTES: PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO. ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 104, 407 Y 109 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, Y 59 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL ESTATAL Y LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA ES LA CORRECTA. SEGUNDO. LA ACTORA, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL ACREDITO LOS EXTREMOS DE LA ACCIÓN INTENTADA EN CONTRA DE JESUS JAVIER OCHOA CEJUDO; EN CONSECUENCIA: TERCERO. SE DECLARA RESCINDIDO EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA DE FECHA TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN SU CARÁCTER DE MUTUANTE Y JESUS JAVIER OCHOA CEJUDO, EN CARÁCTER DE MUTUARIO, Y EN VIRTUD DE QUE LA ACCIÓN RESCISORIA TIENE POR EFECTO EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO PARA PAGO DEL CRÉDITO, SE CONDENA AL DEMANDADO, JESUS JAVIER OCHOA CEJUDO, A PAGAR A FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, LO SIGUIENTE: LA CANTIDAD DE 126.8497 (CIENTO VEINTISEIS PUNTO OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE) VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL DE ACUERDO AL VALOR QUE LE CORRESPONDA AL DÍA EN QUE SE VERIFIQUE EL PAGO, POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, Y QUE SE ESTA DANDO POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE, CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN. ASIMISMO SE CONDENA AL DEMANDADO JESUS JAVIER OCHOA CEJUDO, A PAGAR A LA PARTE ACTORA LA CANTIDAD DE 9.1328 (NUEVE PUNTO MIL TRESCIENTOS

VEINTIOCHO) VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO AL VALOR QUE LE CORRESPONDA AL DÍA EN QUE SE VERIFIQUE EL PAGO, POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS PACTADOS Y GENERADOS AL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2005, FECHA DE CORTE DEL ESTADO DE CUENTA EXHIBIDO POR LA ACTORA CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN. POR OTRA PARTE SE CONDENA AL DEMANDADO, JESUS JAVIER OCHOA CEJUDO, A PAGAR A LA PARTE ACTORA LOS INTERESES MORATORIAS CAUSADOS Y NO PAGADOS A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO SOBRE EL CAPITAL INSOLUTO, ASÍ COMO LOS QUE SE SIGAN VENCiendo HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL ADEUDO, CRÉDITOS A LOS CUALES SE CONDENA EN FORMA GENÉRICA, A EFECTO DE QUE SE PRECISE EL ORIGEN Y CUANTIA, ELLO PREVIA A SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VIA INCIDENTAL CONFORME A LO PACTADO EN CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN. CUARTO. SE CONDENA AL DEMANDADO, JESUS JAVIER OCHOA CEJUDO, A CUBRIR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE HAYAN CAUSADO CON MOTIVO DEL TRAMITE DEL JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VIA INCIDENTAL, EN VIRTUD DE QUE EL RESULTADO FUE ADVERSO A LOS INTERESES DE LA PARTE REO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE. QUINTO. EN CASO DE QUE EL DEMANDO NO DÉ CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO LUEGO DE QUE QUEDE FIRME, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 400 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SONORENSES, PROCÉDASE A SU EJECUCIÓN FORZOSA. SEXTO. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 16 Y 33 DEL LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS NUMERALES 16 Y 45 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA, QUE ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA DE HACER PUBLICAS LAS SENTENCIAS QUE HAYAN CAUSADO ESTADO, BAJO CIERTOS LINEAMIENTOS, SE ORDENA REQUERIR A LAS PARTES PARA QUE HASTA ANTES DE QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA DEFINITIVA, MANIFIESTEN SI ES O NO SU DESEO QUE SE PUBLIQUEN SUS DATOS PERSONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE

SI NO MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO PARA TAL FIN, SUS DATOS PERSONALES SERÁ OMITIDOS. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, LIC. ABIDAN MUÑOZ CASTILLO, POR ANTE LA C SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA PATRICIA MORENO GUERRERO, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOY FE.- POR OTRA PARTE SE LE HACE SABER A LA DEMANDA QUE CUENTA CON SESENTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA Oponer RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA.- LO QUE TRANSCRIBO A USTED, EN VIA DE NOTIFICACION PERSONAL, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEDALES A QUE HAYA LUGAR, DOY FE.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 19 DEL 2008.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA PATRICIA MORENO GUERRERO.- RUBRICA.-

A4519 52

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

NOTIFICACIÓN PARA: MIRIAM GUADALUPE MANZO VALENZUELA.- QUE EL EXPEDIENTE 1243/2004, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INFONAVIT, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EN CONTRA DE MIRIAM GUADALUPE MANZO VALENZUELA, A QUIEN SE LE HACE SABER LOS SIGUIENTES: PUNTOS RESOLUTIVOS:- PRIMERO. ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 104, 407 Y 109 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, Y 59 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL ESTATAL Y LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA ES LA CORRECTA. SEGUNDO. LA ACTORA, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL ACREDITO LOS EXTREMOS DE LA ACCIÓN INTENTADA EN CONTRA DE MIRIAM GUADALUPE MANZO VALENZUELA; EN CONSECUENCIA: TERCERO. SE DECLARA RESCINDIDO EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA DE FECHA

TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN SU CARÁCTER DE MUTUANTE Y JESUS JAVIER OCHOA CEJUDO. EN SU CARÁCTER DE ACREDITADA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL CONTRATO DE CRÉDITO ESTA INSCRITO BAJO PARTIDA NUMERO 207258, VOLUMEN 1359, SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO DOS DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, Y EN VIRTUD DE QUE LA ACCIÓN RESCISORIA TIENE POR EFECTO EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO PARA PAGO DEL CRÉDITO, SE CONDENA A LA DEMANDA, MIRIAM GUADALUPE MANZO VALENZUELA, A PAGAR A FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES LO SIGUIENTE: LA CANTIDAD DE 168.8841 VSM (CIENTO SESENTA Y OCHO PUNTO OCHOMIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN), VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), DE ACUERDO AL VALOR QUE LE CORRESPONDA AL DÍA EN QUE SE VERIFIQUE EL PAGO POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, Y QUE SE ESTA DANDO POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE, CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN. POR OTRA PARTE SE CONDENA A LA DEMANDADA MIRIAM GUADALUPE MANZO VALENZUELA, AL PAGO DE LOS INTERESES ORDINARIOS GENERADOS AL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DOS, AL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA, Y EN LA QUE LEGALMENTE SE DIO POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. ASIMISMO SE CONDENA A LA DEMANDADA MIRIAM GUADALUPE MANZO VALENZUELA, A PAGAR A LA ACTORA LOS INTERESES MORATORIOS CAUSADAS, Y NO PAGADOS SOBRE EL CAPITAL INSOLUTO, ELLO A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRIÓ LA PARTE DEMANDADA, ASÍ COMO LOS QUE SE SIGAN VENCENDO HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL ADEUDO, RÉDITOS A LOS CUALES SE CONDENA EN FORMA GENÉRICA, A EFECTO DE QUE SE PRECISE EL ORIGEN Y CUANTÍA. ELLO PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL CONFORME A LO PACTADO EN

HACERLA, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE HARÁN Y SURTIRÁN EFECTOS MEDIANTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN QUE SE PUBLIQUE EN LAS PUERTAS DE ESTE TRIBUNAL, QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. HERMELINDA VALDEZ LEON.- RUBRICA.-

A4489 51 52 1

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

A: IMANOL CANELLADA PASCUAL.- EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARIA INES PÉREZ ESQUER, EN CONTRA DE IMANOL CANELLADA PASCUAL, EXPEDIENTE NÚMERO 856/2008, EL C, LICENCIADO EDGAR DIDIER LÓPEZ MENDIVIL MORENO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, DICTO EL PRESENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE: EN SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, A VENTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.- VISTO EL ESCRITO (310), SE TIENE POR PRESENTE AL PROMOVENTE CON LA PERSONALIDAD ACREDITADA EN AUTOS, HACIENDO LAS MANIFESTACIONES A QUE SE CONTRAE EL OCURSO QUE SE ATIENDE, Y COMO LO SOLICITA, TODA VEZ QUE LAS AUTORIDADES HAN INFORMADO SOBRE LA INEXISTENCIA DE REGISTRO QUE PERMITA UBICAR EL DOMICILIO DEL DEMANDADO, EN CONSECUENCIA, SE PROCEDE A LA RADICACIÓN DEL PRESENTE NEGOCIO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:- VISTO EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA SE TIENE POR PRESENTE A MARIA INES PÉREZ ESQUER, POR SU PROPIO DERECHO PROMOVIENDO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL (NULIDAD DE MATRIMONIO Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD), EN CONTRA DE IMANOL CANELLADA PASCUAL DE QUIEN SE DESCONOCE SU DOMICILIO; POR LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIERE EN EL ESCRITO QUE SE ATIENDE, HACIENDO PARA ELLO UNA RELACIÓN DE HECHOS Y PRECEPTOS DE DERECHO QUE ESTIMO APLICABLES AL CASO CONCRETO, MISMA SOLICITUD QUE POR ESTAR APEGADA A DERECHO SE ADMITE EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA ORDENÁNDOSE SU

REGISTRO EN LIBRO DE GOBIERNO, BAJO EL NUMERO QUE CORRESPONDA.- EMPLÁCESE AL DEMANDADO IMANOL CANELLADA PASCUAL POR MEDIO DE EDICTOS A PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA Y PERIÓDICO LA TRIBUNA DE SAN LUIS, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS PRODUZCA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIÉNDOLES QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LES HARÁN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. POR ULTIMO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA EN EL ESTADO DE SONORA, PUBLICADOS EN DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS NUMERALES 15 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES QUE LA SENTENCIA O RESOLUCIÓN QUE SE DICTE EN EL PRESENTE PROCESO, UNA VEZ QUE CAUSAN ESTADO O SE DECLAREN QUE HAN CAUSADO EJECUTORIA, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DEL PUBLICO PARA SU CONSULTA CUANDO ASÍ LO SOLICITEN; POR ELLO REQUIÉRASE A LAS PARTES PARA QUE MANIFIESTEN DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO, SU CONSENTIMIENTO O NEGATIVA PARA QUE PUBLIQUEN SUS DATOS PERSONALES, EN EL INTELIGENCIA QUE LA FALTA DE ACEPTACIÓN EXPRESA, TALES DATOS SERÁN OMITIDOS.- LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 185 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.- NOTIFIQUESE; ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO EL C. LICENCIADO EDGAR DIDIER LÓPEZ MENDIVIL, C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO, POR ANTE EL C. LICENCIADO SIXTO DUARTE VIDAL, SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL, QUIEN AUTORIZA Y DA FE.- PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, POR TRES VECES CONSECUTIVAS.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, DICIEMBRE 3 DEL 2008.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. SIXTO DUARTE VIDAL.- RUBRICA.-

1572/2008.- H. NOGALES, SONORA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. KARLA IMELDA SANCHEZ OZUNA.- RUBRICA.-
A4485 51 52 1

JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

C. MARCOS ARMENTA ALVARADO.- BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 185/2008 RELATIVO AL JUICIO (VIA ORDINARIA CIVIL) PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR C. HEIDI YANETH VALENZUELA TORRES, EN CONTRA DE USTED, EMPLAZÁNDOLA CONTESTE LA DEMANDA EN DIEZ DIAS AUMENTADOS EN TREINTA DIAS MÁS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y AÚN LAS PERSONALES SE HARÁN EN LOS ESTRADOS DE ÉSTE JUZGADO, QUEDANDO COPIA DE TRASLADO EN ÉSTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-
A4447 50 51 52

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

NOTIFÍQUESE A: JULIO CESAR BASILIO MARINO. RADICÓSE JUICIO ORDINARIO CIVIL (PERDIDA DE PATRIA POTESTAD), PROMOVIDO POR ANGÉLICA HERNÁNDEZ GARCÍA, HACIÉNDOSELE SABER AL DEMANDADO QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA COMPARECER A ESTE TRIBUNAL A CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE ESTIME CONDUCTENTES ASIMISMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y ASÍ COMO TAMBIÉN

MANIFIESTE SI ES SU DESEO QUE LOS DATOS PERSONALES DE LA SENTENCIA SEAN PUBLICADOS EN LISTA, APERCIBIDO DE QUE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, HACIÉNDOSELE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE 1164/2007.- H. NOGALES, SONORA, A 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS, LIC. KARLA IMELDA SANCHEZ OZUNA.- RUBRICA.-
A4487 51 52 1

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

C. JOSÉ MARIA CHARMONAT AGUILAR.- BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 916/2008 RELATIVO AL JUICIO (SUMARIO CIVIL) PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR LA C. LIC. MARIA OLIVIA GÓMEZ RICO EN CONTRA JOSÉ NICOLÁS CHARMONAT PIÑUELAS Y EUGENIA GUADALUPE MOROYOQUI RODRÍGUEZ. SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE A EFECTO DE HACERLE SABER LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO, Y QUE LA NOTIFICACIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS EN LOS TRES DÍAS AUMENTADOS EN QUINCE DÍAS MÁS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS A FIN DE QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.- LIC. OTONIEL GÓMEZ ESPERON.- RUBRICA.-
A4488 51 52 1

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

C. ELIZABETH GARCIA FLORES.- BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 878/2008 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL (PERDIDA DE PATRIA POTESTAD) PROMOVIDO POR LA C. LIC. MARIA OLIVIA GOMEZ RICO, EMPLAZÁNDOLA PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA EN CINCO DÍAS, AUMENTADOS EN TREINTA DÍAS MAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE NO

EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN. CUARTO. POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO IX DE ESTE FALLO DEFINITIVO, NO PROCEDE CONDENAR A LA DEMANDADA MIRIAM GUADALUPE MANZO VALENZUELA, AL PAGO DE LA PRESTACIÓN RECLAMADAS POR LA ACTORA EN EL INCISO D) DEL CAPITULO DE PRESTACIONES DE LA DEMANDA. QUINTO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, SE DECLARA QUE LAS AMORTIZACIONES REALIZADAS POR LA AHORA DEMANDADA RESPECTO DEL CRÉDITO QUE SE LE RECLAMA, SE APLICARÁN A FAVOR DEL INSTITUTO, PERO NO A TITULO DE PAGO POR EL SUSO DE LA PROPIA VIVIENDA, SINO POR VIRTUD DE QUE LO QUE SE RECLAMA ES EL PAGO DEL CRÉDITO, Y LAS AMORTIZACIONES PAGADAS POR EL "TRABAJADOR" TENÍAN COMO FIN CUBRIR ESE CRÉDITO QUE AHORA SE LE RECLAMA. SEXTO. SE CONDENA A LA DEMANDADA MIRIAM GUADALUPE MANZO VALENZUELA, A CUBRIR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS QUE DE HAYAN CAUSADO CON MOTIVO DEL TRAMITE DEL JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL, ELLO EN ATENCIÓN A QUE EL PRESENTE FALLO PARTICIPA DE LOS ASPECTOS DECLARATIVO Y DE CONDENA, SUBSUMIÉNDOSE EL PRIMERO EN EL SEGUNDO, Y EN QUE EL RESULTADO FUE ADVERSO A LOS INTERESES DE LA PARTE REO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78, 79 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE. SEPTIMO. EN CASO DE QUE LA DEMANDADA NO DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO LUEGO DE QUE QUEDE FIRME, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 400 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SONORENSE, PROCÉDASE A SU EJECUCIÓN FORZOSA. OCTAVO. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 16 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS NUMERALES 16 Y 45 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA DE HACER PÚBLICAS LAS SENTENCIAS QUE HAYAN CAUSADO ESTADO, BAJO CIERTOS LINEAMIENTOS, SE ORDENA REQUERIR A LAS PARTES PARA QUE HASTA ANTES DE QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA DEFINITIVA, MANIFIESTEN SI ES O NO

SU DESEO QUE SE PUBLIQUEN SUS DATOS PERSONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI NO MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO PARA TAL FIN, SUS DATOS PERSONALES SERÁN OMITIDOS. NOVENO. NOTIFÍQUESE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA A LA DEMANDADA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "EL IMPARCIAL", POR UNA SOLA VEZ, HACIÉNDOSELE SABER A LA DEMANDADA QUE CUENTA CON UN PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE APELE LA PRESENTE SENTENCIA, ELLO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 376 (FRACCIÓN II) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA. NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, LIC. ABIDAN MUÑOZ CASTILLO, POR ANTE EL C SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS, LICENCIADO ALVARO MONTES DE OCA MENTA, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOY FE.- POR OTRA PARTE SE LE HACE SABER A LA DEMANDA QUE CUENTA CON SESENTA DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA Oponer RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA. LO QUE TRANSCRIBO A USTED, EN VIA DE NOTIFICACION PERSONAL, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEDALES A QUE HAYA LUGAR, DOY FE.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE DEL 2008.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ALVARO MONTES DE OCA MENA.- RUBRICA.-
A4520 52

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

NOTIFICACIÓN PARA: JORGE ALBERTO SIQUEIROS GONZALEZ Y LEONORA CHAVARRIA GUTIERREZ. QUE EL EXPEDIENTE 0943/2005, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INFONAVIT, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EN CONTRA DE JORGE ALBERTO SIQUEIROS GONZALEZ Y LEONOR CHAVARRIA GUTIERREZ, A QUIEN SE LE HACE SABER LOS SIGUIENTES: PUNTOS RESOLUTIVOS PRIMERO. ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER

Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO, ASÍ COMO LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA RESULTO SER LA CORRECTA Y PROCEDENTE. SEGUNDO. LA PARTE ACTORA INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACREDITO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN, MIENTRAS QUE LOS DEMANDADOS FUERON JUZGADOS EN REBELDÍA, EN CONSECUENCIA. TERCERO. SE CONDENA AL DEMANDADO JORGE ALBERTO SIQUEIROS GONZALEZ, A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE 119.6348 VECES EL SALARIO MÍNIMO (CIENTO DIECINUEVE PUNTO SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO), VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO AL VALOR QUE LEE CORRESPONDA AL DÍA EN QUE SE VERIFIQUE EL PAGO, POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL QUE SE ESTA DANDO POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE, CONFORME AL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN. ASIMISMO, SE CONDENA AL DEMANDADO JORGE ALBERTO SIQUEIROS GONZALEZ, A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LOS INTERESES ORDINARIOS GENERADOS SOBRE SALDOS INSOLUTOS DEL CAPITAL DEL ADEUDO, MENCIONADO EN LA PRESTACIÓN MARCADA CON EL INCISO C) DEL ESCRITO DE DEMANDA, A LA FECHA QUE CORRESPONDE EL CORTE EN EL ESTADO DE CUENTA EXHIBIDO POR LA ACTORA ANEXO A SU DEMANDA. PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN. POR OTRA PARTE, SE CONDENA AL DEMANDADO JORGE ALBERTO SIQUEIROS GONZALEZ, A PAGAR A LA ACTORA LOS INTERESES MORATORIAS CAUSADOS Y NO PAGADOS SOBRE EL CAPITAL INSOLUTO, A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LOS QUE SE SIGAN VENCIENDO HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL ADEUDO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL, CONFORMA A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN. CUARTO. POR TALES CONSIDERACIONES, HABIÉNDOSE DEDUCIDO EN LA CAUSA UNA ACCIÓN DE CONDENA, QUE LE RESULTO ADVERSA A LA PARTE REQ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 (PÁRRAFO PRIMERO) DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, LOS DEMANDADOS JORGE ALBERTO SIQUEIROS GONZALEZ Y LEONOR CHAVARRIA GUTIERREZ DEBERÁN CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y

COSTAS DEL JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. QUINTO. PARA EL SUPUESTO DE QUE LOS DEMANDADOS JORGE ALBERTO SIQUEIROS GONZALEZ Y LEONOR CHAVARRIA GUTIERREZ INCUMPLAN EN EL PAGO DE LAS CANTIDADES A QUE FUERON CONDENADOS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A QUE EL PRESENTE FALLO CAUSE EJECUTORIA, REMÁTESE EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO HÁGASE PAGO AL ACTOR DE LAS SUMAS ADEUDADAS, EN CASO DE REMANENTE, DEVUÉLVASE A LOS DEMANDADOS. SEXTO. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS NUMERALES 16 Y 45 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA DE HACER PÚBLICAS LAS SENTENCIAS QUE HAYAN CAUSADO ESTADO, BAJO CIERTOS, LINEAMIENTOS SE ORDENA REQUERIR A LAS PARTES PARA QUE HASTA ANTES DE QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA DEFINITIVA, MANIFIESTEN SI ES O NI SU DESEO QUE SE PUBLIQUEN SUS DATOS PERSONALES, EN EL ENTENDIDO QUE SI NO MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO PARA TAL FIN, SUS DATOS PERSONALES SERÁN OMITIDOS. NOTIFIQUESE.- ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, LIC. ABIDAN MUÑOZ CASTILLO, POR ANTE EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS, LICENCIADO ALVARO MONTES DE OCA MENA, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOY FE.- POR OTRA PARTE SE LE HACE SABER A LA DEMANDA QUE CUENTA CON SESENTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA Oponer RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA. LO QUE TRANSCRIBO A USTED, EN VIA DE NOTIFICACION PERSONAL, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEDALES A QUE HAYA LUGAR, DOY FE.- HERMOSILLO, SONORA A SEPTIEMBRE DE 2008 SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ALVARO MONTES DE OCA MENA.- RUBRICA.- A4521 52

A4525 52 1 2

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR LILIA MARINA ARISPURO TERÁN EN CONTRA DE CARLOS RAMÍREZ DELGADO. SE ORDENA EMPLAZAR A CARLOS RAMÍREZ DELGADO POR MEDIO DE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA EN TABLA EN SU CONTRA Oponiendo LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER ASIMISMO DENTRO DE DICHO TÉRMINO SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUEDE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN POR CEDULA DE NOTIFICACIÓN QUE SE FIJARAN EN LAS PUERTAS DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA. EXPEDIENTE NUMERO 1272/2008.- GUAYMAS, SONORA, DICIEMBRE 1 DEL 2008.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ESMERALDA DIAZ COVARRUBIAS.- RUBRICA.- A4445 50 51 52

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
EMPLAZAR A: TERESA ELÍAS CASTRO.- RADICASE JUICIO ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIÓ C. LEOPOLDO LEDESMA ROJAS, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA A CONTESTAR DEMANDA, Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERA QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLOS ASÍ, LAS SUBSECUENTES Y AÚN LAS PERSONALES SE LE HARÁN POR ESTRADOS DE ÉSTE H. JUZGADO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA, EXPEDIENTE

978/2008.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.- RUBRICA.- A4446 50 51 52

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
EMPLAZAR A: SALVADOR ERNESTO ALFARO COREAS.- RADICÓSE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR JULIETA GÓMEZ MORENO, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR LA DEMANDA, Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES Y AÚN LAS PERSONALES SE LE HARÁN POR ESTRADOS DE ÉSTE H. JUZGADO; COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN ÉSTA SECRETARÍA, EXPEDIENTE NÚMERO 0982/2008.- HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 9 DEL 2008.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.- A4484 51 52 1

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO.
NOTIFIQUESE A: WILLIAM TORRES.- RADICÓSE JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR CONSUELO ASUCENA MORALES ROSAS EN CONTRA DE WILLIAM TORRES, HACIÉNDOSELE SABER AL DEMANDADO QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA COMPARECER A ESTE TRIBUNAL A CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE ESTIMEN CONDUCTENTES, ASIMISMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y ASÍ COMO TAMBIEN MANIFIESTEN SI ES SU DESEO QUE LOS DATOS PERSONALES DE LA SENTENCIA SEAN PUBLICADOS EN LISTA, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN EN LOS ESTRADOS DE ÉSTE H. JUZGADO, HACIÉNDOSELES SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE

DEL TRÁMITE DEL JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. SEPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS NUMERALES 16 Y 45 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA DE HACER PÚBLICAS LAS SENTENCIAS QUE HAYAN CAUSADO ESTADO, BAJO CIERTOS LINEAMIENTOS, SE ORDENA REQUERIR A LAS PARTES PARA QUE HASTA ANTES DE QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA DEFINITIVA, MANIFIESTEN SI ES O NO SU DESEO QUE SE PUBLIQUEN SUS DATOS PERSONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI NO MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO PARA TAL FIN, SUS DATOS PERSONALES SERÁN OMITIDOS. NOTIFIQUESE PERSOLAMENTE.- ASI LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOS CIVIL, LICENCIADO ABIDAN MUÑOZ CASTILLO, POR ANTE EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS, LICENCIADO ALVARO MONTES DE OCA MENA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- POR OTRA PARTE SE LE HACE SABER A LOS DEMANDADOS QUE CUENTAN CON SESENTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA Oponer RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA. LO QUE TRANSCRIBO A USTED, EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR DOY FE.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 1 DEL 2008.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ALVARO MONTES DE OCA MENA.- RUBRICA.-

A4524 52

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD EN LA VÍA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, A FAVOR DE LOS CC. JOSE LUIS MENDEZ MARTINEZ y ADELA YEPIZ VALDEZ, SOBRE BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO URBANO CON SUPERFICIE DE 300.00 M2 (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS) QUE COMPRENDE

FRACCION DEL LOTE 01 (UNO) Y FRACCION DE LOTE 02 (DOS), DE LA MANZANA 2115 (DOS MIL CIENTO QUINCE), HUBICADO EN CALLE RIO BRAVO SIN DE LA COLONIA HEROES, EN NOGALES, SONORA, Y CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE OBRAN EN AUTOS. CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS SOBRE DICHS BIENES, DECIRLO EN AUDIENCIA QUE SE CELEBRARA EL DÍA VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE. LOCAL EL QUE OCUPA EL JUZGADO. EXPEDIENTE 1303/08.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO MONTES DE OCA CUBILLAS.- RUBRICA.-

A4443 50 51 52

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO:

SE RADICO JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD PROMUEVE ARMANDO EUGENIO RODRIGUEZ MOLINA, LOTE RUSTICO, UBICADO EN EL "OCUCA", MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SONORA, SUPERFICIE 238-19-82.66 HECTAREAS, COLINDA NORTE PROMOVENTE, SUROESTE GUSTAVO LOPEZ ARVIZU, SURESTE JORGE ENRIQUE NORIEGA FIGUEROA, NOROESTE JOSE INES GOMEZ, TESTIMONIAL 12:00 HORAS JUZGADO PRIMERO 29 ENERO 2009. EXPEDIENTE 963/2008.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- POR AUSENCIA UNA FIRMA ILEGIBLE.-

A4483 51 52 1

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DE ZAZUETA Y/O CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ QUIÑÓNEZ.- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO, RADICÓSE JUICIO ORDINARIO CIVIL, PRESCRIPCIÓN POSITIVA PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO ALMEIDA PUJOL, EN CONTRA DE USTED, EMPLAZÁNDOSELE CONTESTE DEMANDA DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE ÚLTIMA PUBLICACIÓN EDICTO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN SECRETARÍA DE ACUERDOS CIVIL EXP. NO. 870/2008.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, DICIEMBRE 9 DEL 2008.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. SIXTO DUARTE VIDAL.- RUBRICA.-

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

NOTIFICAR AL C. GALLEGOS NAJERA JESUS. OCTAVIO.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE 1460/2005 RELATIVO AL JUICIO DE ORDINARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE C. GALLEGOS NAJERA JESUS OCTAVIO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CON FECHA 14 DE JULIO DEL 2008, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO.- ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO, ASÍ COMO LA VÍA ORDINARIA ELEGIDA POR LA ACTORA ES LA CORRECTA. SEGUNDO.- LA ACTORA, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE LA ACCIÓN INTENTADA EN CONTRA DE JESUS OCTAVIO GALLENOS NAJERA; EN CONSECUENCIA. TERCERO.- SE DECLARA RESCINDIDO EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN SU CARÁCTER DE MUTUAMENTE Y JESUS OCTAVIO GALLEGOS NAJERA, EN SU CARÁCTER DE TRABAJADOR (MUTUARIO). CUARTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA, LA CANTIDAD DE 147.4071 VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL A LA FECHA DE LA DEMANDA, EQUIVALÍA A LA SUMA DE \$209,719.02 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 02/100 M.N.), MISMA QUE SE ACTUALIZARA A LA FECHA DE PAGO DEL ADEUDO RECLAMADO, SEGÚN LO PACTADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, POR CONCEPTO DE CAPITAL O SUERTE PRINCIPAL. QUINTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR A FAVOR DE LA

ACTORA, LA CANTIDAD DE 18.9962 VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EL CUAL DÍA FECHA DE LA DEMANDA. EQUIVALÍA A LA SUMA DE \$27,026.27 (VEINTISIETE MIL VEINTISEIS PESOS 27/100 M.N.) MISMA QUE SE ACTUALIZARA A LA FECHA DE PAGO DEL ADEUDO RECLAMADO, SEGÚN LO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS GENERADOS HASTA EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO MAS LOS QUE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO, CONFORME A LO PACTADO EN LA CLÁUSULA REFERIDA, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LO VÍA INCIDENTAL. SEXTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR A FAVOR DE LO ACTORA, LA CANTIDAD EN VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, MISMA QUE SE ACTUALIZARA EN LO FECHA DE PAGO DEL ADEUDO RECLAMADO, POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIAS GENERADOS Y QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL ADEUDO, CONFORME A LO CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LO VÍA INCIDENTAL. SÉPTIMO.- SE ABSUELVE AL DEMANDADO, DEL PAGO POR CONCEPTO DE PRIMA DE SEGURO SOLICITADA EN EL CAPÍTULO DE PRESTACIONES DEL ESCRITO DE DEMANDA. OCTAVO.- HABIÉNDOSE DEDUCIDO EN LA CAUSA UNA ACCIÓN DE CONDENA, Y LA CUAL RESULTÓ ADVERSA AL DEMANDADO, ESTE DEBERA CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LO VÍA INCIDENTAL. NOVENO.- ASIMISMO, PARA EL SUPUESTO DE QUE EL DEMANDADO INCUMPLA EN EL PAGO DE LAS CANTIDADES A QUE FUE CONDENADA EMBÁRGUESE BIENES DE SU PROPIEDAD REMATÁNDOSE ESTOS CON SU PRODUCTO HÁGASE PAGO AL ACTOR DE LAS SUMAS ADECUADAS Y EN CASO REMANENTE, DEVUÉLVASE AL DEMANDADO CITADO, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMO EL C. LIC. DANIEL MURCIA UREÑA JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA C. SECRETARIO DE

ACUERDOS, LIC. ADIN MUÑOZ CASTILLO. CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE. POR OTRA PARTE SE LE HACE SABER AL DEMANDADO QUE CUENTA CON SESENTA DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA Oponer RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA. LO QUE TRANSCRIBO A USTED EN VIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR DOY FE.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ADIN MUÑOZ CASTILLO.- RUBRICA.-
A4522 52

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

NOTIFICAR AL C. HERRERA VAZQUEZ GABRIEL.- LA SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE 1232/2005 RELATIVO AL JUICIO DE ORDINARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE C. HERRERA VAZQUEZ GABRIEL, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CON FECHA 25 DE JUNIO DE 2008, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO.- ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO, ASÍ COMO LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA RESULTÓ SER LA CORRECTA Y PROCEDENTE. SEGUNDO.- LA ACTORA, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE LA ACCIÓN INTENTADA EN CONTRA DEL C. HERRERA VAZQUEZ GABRIEL, EN CONSECUENCIA; TERCERO.- SE DECLARA RESCINDIDO EL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS Y POR CANCELADO EL CRÉDITO IDENTIFICADO CON EL NUMERO 2602093297 (DOS, SEIS, CERO, DOS, CERO, NUEVE, TRES, DOS, NUEVE, SIETE). CUARTO.- SE CONDENA GABRIEL HERRERA VAZQUEZ, PARA QUE HAGA EL PAGO A LA ACTORA INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA CANTIDAD DE 160.5315 (CIENTO SESENTA PUNTO CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE) VECES EL "SALARIO MÍNIMO MENSUAL", VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, AL DÍA

VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, QUE EQUIVALÍA A ESA FECHA A LA CANTIDAD DE \$228,391.37 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESO 37/100 M.N.), POR CONCEPTO DE SURTE PRINCIPAL. QUINTO.- SE CONDENO AL DEMANDADO HERRERA VAZQUEZ GABRIEL, PARA QUE HAGA PAGO A LA ACTORA INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LOS INTERESES ORDINARIOS DEVENGADOS HASTA LO TOTAL SOLUCIÓN DEL ADEUDO CONFORME CON LO CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. SEXTO.- SE CONDENA A GABRIEL HERRERA VAZQUEZ, AL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIAS VENCIDOS A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES Y QUE SE SIGAN VENCiendo HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL ADEUDO CONFORME A LA CLÁUSULA QUINTA PUNTO 3 DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LO VÍA INCIDENTAL. SEPTIMO.- EN CUANTO A LA PRESTACIÓN RECLAMADA DESCRITA EN EL INCISO F) DEL CAPÍTULO DE PRESTACIONES DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, SE DECLARA QUE LAS AMORTIZACIONES REALIZADAS POR EL DEMANDADO GABRIEL HERRERA VAZQUEZ, QUEDEN A FAVOR DEL INSTITUTO ACTOR. OCTAVO.- SE CONDENA A GABRIEL HERRERA VAZQUEZ A CUBRIR EN FAVOR DE LA PARTE ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS QUE ESTA ÚLTIMO HAYA EROGADO CON MOTIVO DE LO TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. NOVENO.- PARA EL CASO DE QUE GABRIEL HERRERA VAZQUEZ NO CUMPLA VOLUNTARIAMENTE EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE, CON EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A QUE SE LE CONDENO, EMBÁRGUESE BIENES DE SU PROPIEDAD Y PRECÉDASE A SU REMATE EN LOS TÉRMINOS DE LEY PARA QUE SU PRODUCTO SE ENTREGUE A LA PARTE ACTORA HASTA CUBRIR LAS CANTIDADES QUE SE READEUDAN Y EN CASO DE REMANENTE DEVIÉLVASE EL MISMO A LA DEMANDA CITADA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMO EL C. LIC. DANIEL MURCIA UREÑA JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO

JUDICIAL, ANTE LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ADIN MUÑOZ CASTILLO, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE. POR OTRA PARTE SE LE HACE SABER AL DEMANDADO QUE CUENTA CON SESENTA DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA Oponer RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA.- LO QUE TRANSCRIBO A USTED EN VIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR DOY FE.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ADIN MUÑOZ CASTILLO.- RUBRICA.-
A4523 52

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

NOTIFICACIÓN PARA: OLIVAS RENTERIA JESUS MANUEL.- QUE EN EL EXPEDIENTE 757/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR INFONAVIT POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EN CONTRA DE OLIVAS RENTERIA JESUS MANUEL, A QUIEN SE LE HACE SABER LOS SIGUIENTES: PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 104, 107 Y 109 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, Y 59 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL ESTATAL Y LA VÍA ORDINARIA ELEGIDA POR LA ACTORA ES LA CORRECTA. SEGUNDO.- LA ACTORA INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL ACREDITO LOS EXTREMOS DE LA ACCIÓN INTENTADA EN CONTRA JESUS MANUEL OLIVAS RENTERIA; EN CONSECUENCIA; TERCERO.- SE DECLARA VENCIDO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON GARANTÍA HIPOTECARIA DE FECHA VEINTITRÉS DE JULIO DEL DOS MIL DOS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN SU CARÁCTER DE MUTUANTE Y JESUS MANUEL OLIVAS RENTERIA, EN SU CARÁCTER DE MUTUARIO. CON FUNDAMENTO EN EL REFERIDO ARTÍCULO 49 DE LA LEY QUE REGULA AL INSTITUTO ACTOR, Y EN VIRTUD DE QUE LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO PARA PAGO DEL CRÉDITO, SE CONDENA AL DEMANDADO JESUS MANUEL OLIVAS RENTERIA, A PAGAR A FAVOR DEL

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, LA CANTIDAD DE 105.1066 (CIENTO CINCO PUNTO MIL SESENTA Y SEIS VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL), DE ACUDO AL VALOR QUE LE CORRESPONDA AL DÍA EN QUE SE VERIFIQUE EL PAGO, POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN. ASÍ MISMO SE CONDENA AL DEMANDADO JESUS MANUEL OLIVAS RENTERIA, A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LOS INTERESES MORATORIOS VENCIDOS, A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO, Y A LOS QUE SE SIGAN VENCiendo HASTA LA FECHA EN QUE SE CUBRA LA SUERTE PRINCIPAL, MENCIONADOS EN LA PRESTACIÓN MARCADA CON EL NUMERO 2 INCISO B) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, RÉDITOS A LOS CUALES SE CONDENA EN FORMA GENÉRICA, A EFECTO DE QUE SE PRECISE EL ORIGEN Y CUANTÍA. ELLO PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL, CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN. DE IGUAL MANERA SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA JESUS MANUEL OLIVAS RENTERIA, A PAGAR A LA PARTE ACTORA LOS INTERESES ORDINARIOS GENERADOS SOBRE SALDOS INSOLUTOS DEL CAPITAL DEL ADEUDO MENCIONADO EN LA PRESTACIÓN 2 INCISO C) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, RÉDITOS A LOS CUALES SE CONDENA EN FORMA GENÉRICA, A EFECTO DE QUE SE PRECISE EL ORIGEN Y CUANTÍA. ELLO PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN. CUARTO.- POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO X DE ESTE FALLO DEFINITIVO, NO PROCEDE CONDENAR AL DEMANDADO, EN CUANTO A LA PRESTACIÓN MARCADA CON EL NUMERO 2 INCISO D), DEL CAPÍTULO DE, PRESTACIONES DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, POR CONCEPTOS DE PRIMAS DE SEGUROS. QUINTO.- EN CASO DE QUE EL DEMANDADO NO DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO LUEGO DE QUE QUEDE FIRME, EN TERMINOS DEL ARTICULO 400 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SONORENSE, PROCEDASE A SU EJECUCIÓN FORZOSA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE PREVE NUESTRA LEY PROCESAL CIVIL. SEXTO.- POR ULTIMO, SE CONDENA AL DEMANDADO, CONTRA JESUS MANUEL OLIVAS RENTERIA, A CUBRIR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE HAYAN CAUSADO CON MOTIVO